



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION **N° 159-2022-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 08 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2719-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Memorando N° 1386-2022-GA/GM/MPMN, el Informe Legal N° 698-2022-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 2581-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 726-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2402-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 0515-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 073-2022-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, la Carta N° 03-2022-TIG del proveedor TIKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., el Informe N° 002-2022-CESB-SEI-GIP/GM/MPMN, el Informe N° 706-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 158-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 002-2022-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, la Carta N° 014-2021-CJPCP del proveedor TIKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., la Orden de Servicio N° 00012245-10/12/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6. concordado con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00012245, a favor del proveedor TIKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., con el objeto de contratar el "Servicio de Ingeniería para la Propuesta Técnica de Solución, para la Elaboración de la Preinversión del PIP: Mejoramiento de Pistas y veredas en las Avenidas de la Junta Vecinal Chen Chen II Liberación del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua (Según TDR)", para la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto de S/. 29,900.00 soles.

Que, a través de Carta N° 014-2021-CJPCP de fecha de recepción 30 de diciembre de 2021, el proveedor TIKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., efectúa la entrega del producto según Orden de Servicio N° 00012245-2021, a fin de que se otorgue conformidad de acuerdo a los términos de referencia.

Que, con Informe N° 158-2022-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha de recepción 18 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, en merito al Informe N° 002-2022-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora Econ. María Flores Chui, solicita que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales actualice la Orden de Servicio N° 00012245-2021, a fin de continuar con el trámite respectivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 706-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 24 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, devuelve el Expediente a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, e indica que, de la documentación que forma parte de los actuados, se advierte que el proveedor T'IKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., remitió la Carta N° 014-2021-CJPCP, de culminación del servicio, señalando que "ha concluido con la ejecución del servicio (...), el mismo que se ha ejecutado (...) de acuerdo a los términos de referencia", el día 30 de diciembre de 2021, cumpliéndose así, con el plazo de ejecución otorgado en la Orden de Servicio N° 12245; en tal sentido, al haberse generado y ejecutado en el año 2021, corresponde un trámite de reconocimiento de deuda y no una actualización de orden de servicio, por lo que, remite el expediente para que se inicie el trámite correspondiente, debiendo emitirse el informe de conformidad del servicio, y adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario del año 2022.

Que, con Informe N° 0515-2022-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha de recepción 26 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el Informe N° 073-2022-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, mediante el cual, la Responsable de UF-SEI-GIP, emite la conformidad a la Orden de Servicio N° 00012245 – SIAF 23073, para el trámite de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor T'IKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., por la ejecución del "Servicio de Ingeniería para la Propuesta Técnica de Solución, para la Elaboración de la Preinversión del PIP: Mejoramiento de Pistas y veredas en las Avenidas de la Junta Vecinal Chen Chen II Liberación del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua (Según TDR)", por el monto correspondiente a S/. 29,900.00 soles, y adjunta para que continúe el trámite de reconocimiento de deuda, el Formato N° 08 y la Certificación de Crédito Presupuestario del presente año 2022.



Que, con Informe N° 2402-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 23 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión presupuestal para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor T'IKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.; razón por la cual, a través de Informe N° 726-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para la continuidad de trámite de reconocimiento de deuda por la prestación del Servicio de Ingeniería para la Propuesta Técnica de Solución, para la Elaboración de la Preinversión del PIP: Mejoramiento de Pistas y veredas en las Avenidas de la Junta Vecinal Chen Chen II Liberación del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua (Según TDR), con afectación a la Meta N° 0190 Elaboración de Estudios de Preinversión, a favor del proveedor en mención, según detalle:



Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Monto	: S/. 29,900.00 soles



Que, con Informe Técnico N° 2581-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 31 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda solicitado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y concluye que: al haberse emitido el informe favorable por la Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quien otorga la conformidad por la prestación del servicio, y contando con las certificaciones de crédito presupuestario correspondiente, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, es que se genera el derecho al reconocimiento del pago; por lo que, en mérito a lo vertido en el presente informe, resulta oportuno, continuar con el trámite, para que se reconozca el adeudo por la prestación del "Servicio de Ingeniería para la Propuesta Técnica de Solución, para la Elaboración de la Preinversión del PIP: Mejoramiento de Pistas y veredas en las Avenidas de la Junta Vecinal Chen Chen II Liberación del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua (Según TDR)", por el monto de S/. 29,900.00 soles, a favor del proveedor, T'IKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.

Que, con Informe Legal N° 698-2022-GAJ/GM/MPMN de fecha de recepción 03 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, evalúa legalmente el pedido de reconocimiento de deuda requerido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y opina que: mediante Acto Resolutivo se apruebe el RECONOCIMIENTO de deuda a favor del proveedor T'IKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L. la suma de S/. 29,900.00 soles, por la prestación del Servicio de Ingeniería para la Propuesta Técnica de Solución, para la Elaboración de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Preinversión del PIP: Mejoramiento de Pistas y veredas en las Avenidas de la Junta Vecinal Chen Chen II Liberación del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua (Según TDR); sin embargo señala que, previo a emitir el Acto Resolutivo pertinente se solicite a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales corrija la razón social del proveedor, toda vez que en los documentos presentados por el proveedor se consigna T°IKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., y en la Orden de Servicio N° 00012245-2021 se consigna T°IKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., por lo que debe subsanarse la observación.

Que, en merito a la observación realizada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración a través de Memorando N° 1386-2022-GA/GM/MPMN, requiere la subsanación a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; motivo por el cual, mediante Informe N° 2719-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, cumple con subsanar la observación, emitiendo la Orden de Servicios con la denominación correcta.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 11) del artículo 2 que: el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a las respectivos créditos presupuestarios.

Que, asimismo se tiene el artículo 36 del mismo cuerpo legal, el que establece: "36.1. El ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo de regularización (...). 36.2. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3. con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente".

Que, el artículo 42 del mencionado Decreto Legislativo, prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos. la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. Así como, se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. Asimismo, el artículo 43 establece que. 43.1 "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho de acreedor (...), en su numeral 43.2, señala que "para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa de conformidad correspondiente. Y que en el caso que no se cumplan con los criterios señalados se dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración (...)".

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo 3, establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por el área usuaria, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, así como el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, y las normas pertinentes de la materia, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor del proveedor T'IKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., por el importe de S/. 29,900.00 soles, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo la suma de: **S/. 29,900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 SOLES)** a favor de **T'IKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.**, por la prestación del "Servicio de Ingeniería para la Propuesta Técnica de Solución, para la Elaboración de la Preinversión del PIP: Mejoramiento de Pistas y veredas en las Avenidas de la Junta Vecinal Chen Chen II Liberación del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua (Según TDR)" – Unidad Formuladora - Sub Gerencia de Estudios de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

O/S N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ ESPECIFICA
12245-2021	23073	Servicio de Ingeniería para la Propuesta Técnica de Solución, para la Elaboración de la Preinversión del PIP: Mejoramiento de Pistas y veredas en las Avenidas de la Junta Vecinal Chen Chen II Liberación del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua (Según TDR)	T'IKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	29,900.00	0190/2.6.81.21

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE al proveedor **T'IKARY INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.**, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. JOHNNY WILBER DURÁN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN